

Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, II grupo, números 9 y 17 de la calle Cuarta de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don José Luis Penalba Manchón y don Manuel Gutiérrez Herrero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-96 (7194), de renta limitada, II grupo, en orden a las descalificaciones de las viviendas señaladas con los números 15 y 19 del plano parcelario del grupo C), hoy números 9 y 17 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don José Luis Penalba Manchón y don Manuel Gutiérrez Herrero, respectivamente.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 15 del plano parcelario del grupo C), hoy número 9 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por don José Luis Penalba Manchón y la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 19 del plano parcelario del grupo C), hoy número 17 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Manuel Gutiérrez Herrero.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, primer grupo, piso octavo o segundo ático C de la casa número 184 de la calle de Alcalá de Madrid, de doña Concepción Martín Neila.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-306/58, de renta limitada, I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña Concepción Martín Neila del piso octavo o segundo ático C) de la casa número 184 de la calle de Alcalá, de esta capital.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, I grupo, octavo o segundo ático de la casa número 184 de la calle de Alcalá, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Concepción Martín Neila.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifica la casa barata número 30 de la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de doña Juana Cuadra Solaun.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Juana Cuadra Solaun, solicitando descalificación de su casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietaria doña Juana Cuadra Solaun.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas números 267 y 268, tipo A. M., de la «Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga», de don Francisco Pérez Martín; la número 20 de la Cooperativa «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), de doña Angela Vinardell Casas, y la número 26 de la calle Duque de Gaeta, de Valencia, de doña Vicenta Izquierdo Chenovart.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Pérez Martín, doña Angela Vinardell Casas y doña Vicenta Izquierdo Chenovart, solicitando descalificación de sus casas baratas números 267 y 268, tipo A. M., del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas de Málaga»; número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), y la número 26 del plano de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, hoy número 26 de la calle Duque de Gaeta, de dicha capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata números 267 y 268, tipo A. M., del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas de Málaga», solicitada por su propietario don Francisco Pérez Martín; la casa barata número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Angela Vinardell Casas, y la casa barata número 26 del plano de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, hoy número 26 de la calle Duque de Gaeta, de dicha capital, solicitada por su propietaria doña Vicenta Izquierdo Chenovart.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 24 de mayo de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Manchado Aragónes contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Manchado Aragónes, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, bajo la dirección del Letrado don Julio García Herrero, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de mayo de 1964 sobre sanción, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1967 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Agustín Manchado Aragónes contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco sobre sanciones de treinta mil pesetas una y de mil pesetas otras, dos faltas apreciadas con obligación de ejecución de determinadas obras, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y por lo mismo válidas y subsistentes, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.